

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE DICIEMBRE DE 2009

7016

No. 25854

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 91/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMETERIO PAYRÒ PAYRÒ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE Y DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto: la razón Secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor EMETERIO PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta, aclarando que el predio que tiene en posesión es el ubicado actualmente en el Camino Vecinal sin nombre, entrando por la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin nombre, domicilio conocido, para mayor ubicación colinda al Norte con Fidel Payró, y al Oeste con Feliciana Payró Payró, de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.57 mts. Con propiedad de Fidel Payró Payró; AL SUR: 27.38 mts. Con camino vecinal: AL ESTE: 30.20 mts. Andador sin nombre; AL OESTE: 30.18 mts. Con propiedad de Feliciana Payró Payró; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Segundo. En consecuencia expídansele los edictos y avisos correspondientes, en términos de lo ordenado en el

auto de inicio de diecinueve de febrero de dos mil nueve.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ------

ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---- AUTO DE INICIO DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial; se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a EMETERIO PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta, mediante el que viene a dar contestación a la prevención ordenada por auto de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, dentro del término legal concedido según cómputo secretarial que antecede, al efecto viene a exhibir copia certificada de la escritura pública número 2,391, en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial en los siguientes términos:---

Segundo.- Téngase por presentado a EMETERIO PAYRO PAYRO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de que se declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio urbano ubicado actualmente en el camino vecinal sin nombre, entrando por la carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin------

nombre domicilio conocido, para mayor ubicación colinda al Norte con Fidel Payró Payró y al Oeste con Feliciana Payró Payró, de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con resto del terreno; AL SUR: con camino vecinal; AL ESTE, con calle Francisco I. Madero o Juan Ramón del Moral; y AL OESTE: con carretera Federal Villahermosa-Frontera.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le – corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad, con atento oficio.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el articulo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifiquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan; para los efectos de que concurran al presente procedimiento, si tuvieran algún derecho què deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.----

Sexto.- De la misma forma, requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, proporcione el domicilio correcto de los colindantes FIDEL PAYRO PAYRO, y FELICIANA PAYRÓ PAYRÓ.----

Séptimo - Téngase al ocursante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 101, de la Cerrada Tabachin esquina Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente que se forme las veces que sea necesarias, al licenciado JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, así como a ALONSO PAYRÓ PAYRÓ, autorización que se les tiene por hecha en términos de su escrito de cuenta.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.---Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica

Asi lo acordo, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

### JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CCS. RAUL GAVINO AMBRIZ Y GRACIELA CADENAS FLORES.

Que en el expediente número 686/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la persona moral "Sociedad limitada de los activos de Gramercy" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el cesionario licenciado José Hipólito Ordoñez Sánchez en contra de Raúl Gavino Ambriz y Graciela Cadenas Flores, con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, treinta y uno de agosto del dos mil nueve y veinte de octubre del dos mil nueve, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintinueve de octubre de dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito y anexos consistentes en: tres escrituras certificadas número 3862, 125, 033 y 24,695, una cédula profesional en copia certificada, un estado de cuenta original y un escrito original; y dos traslados, recibidos el veinticuatro de los corrientes.---JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL VILLAHERMOSA: TABASCO ESTADO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----Vista: la cuenta secretarial se provee:----

Primero.- Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como lo acredita con la copia, certificada de la escritura pública 125,033 de veinticuatro de abril de dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado Armando Galvez Pérez Aragón, titular de la notaria pública número 103 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

También exhibe la promovente, la formalización del Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, contenido en la copia certificada del instrumento de la escritura 24,695 de veinticuatro de mayo de dos mil cinco; pasado ante la fe del notario público 244, actuando como asociado en el protocolo de la notaria 233, de la ciudad de México, Distrito Federal, con el que acredita que su representada, en su carácter de cesionaria, celebró con "Ce Calpulli Resolución de Cartera", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cedente, otros créditos, quien a su vez esta última adquirió los derechos de documentos de cobro, derivados de diversos contratos de apertura de crédito de hipoteca.---

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Raul Gavino Ambriz y Graciela Cárdenas Flores, quien tiene como domicilio para ser emplazado a juicio, indistintamente en el edificio "Puxtacan" cuarto nivel número 401 del conjunto habitacional "Los Ríos" del complejo Urbanístico Tabasco 2000 de esta ciudad; y de quienes reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f) g) y h) de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3192, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Como los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo civil en vigor .---

Requiérase a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión. diligencia precautoria de cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.---

Cuarto.- Como lo solicita la promovente, hágasele devolución del poder con el que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos con la copia simple que para ello exhiba y firma que otorque de recibido.---

Quinto.- Señala la demandante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales 132, esquina con Alfonso Taracena, segundo piso, despacho 2, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recoger documentos, a los ciudadanos Juan Agustín Rodríguez Suárez, Roger Avalos de la Cruz y José Andrés García García, autorización que con base en el numeral 138 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, se le tiene por hecha para todos los fines de ley.----

Respecto a la designación de abogado patrono que hace la demandante, a favor de a los licenciados Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano, no ha lugar a acordar favorable, de conformidad con el artículo 2878 del Código Civil en vigor, en razón que dicha designación solo tendrá lugar, cuando el poder otorgado confiera de manera expresa dicha facultad.----Sexto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifiquese personalmente y cúmplase ---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernandez Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha del encabezamiento y en 31 octubre 2008 se turno a la actuaria judicial, quedo inscrito bajo el

número 686/2008, del libro de gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad.---

Razón secretarial.- En treinta y uno de agosto del dos mil nueve, esta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito signado por el ciudadano José Hipólito Ordóñez Sánchez, recibido el veintiséis de agosto del dos mil nueve.—Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda ---

Primero.- Por presentado el ciudadano José Hipólito Ordóñez Sánchez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, con el que comparece como cesionario y nuevo titular de los derechos de crédito y de litigio materia del presente juicio, personalidad que acredita en términos de las copias certificadas del testimonio de la escritura pública número 5,818, que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, de treinta de junio del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Felix Jorge David González, notario público número 34 de esta ciudad: en donde consta la formalización de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebran por una parte, Sociedad limitada de los activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada licenciada Sandra Rodríguez Suárez (cedente) y por la otra parte el señor José Hipolito Ordoñez Sánchez (cesionario) respecto de los derechos que derivan de esta litis, con el que acredita que celebró el citado contrato, quien resulta ser el nuevo titular del derecho adquirido en este juicio .---

Segundo - Como el contrato privado de cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos se encuentra debidamente ratificado ante notario público demuestra la personalidad tanto del cedente como del cesionario ante fedatario público; se reconoce al señor José Hipólito Ordóñez Sánchez, formalmente en este asunto, su calidad de cesionario, de Sociedad limitada activos de Gramercy, Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada licenciada Rodríguez Suárez y este como cedente, pues así lo acredita fehacientemente mediante el contrato precitado.---

Tercero.- Atendiendo a la petición del ocursante y dada su calidad debidamente reconocida como acreedor en sustitución de Sociedad limitada de los activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada licenciada Sandra Rodríguez Suárez, como cedente, se le reconoce tal personalidad, y como suyas todas las actuaciones hechas en autos y su apersonamiento para la continuación del presente asunto hasta su total conclusión.----

Cuarto.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Blancas Mariposas número 102-

B del fraccionamiento la Ceiba de la ciudad Deportiva de esta ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado Carlos Alberto Jiménez Zurita.----

En cuanto al mandato judicial que otorgue el ocursante a favor del licenciado Carlos Alberto Jiménez Zurita, para reconocerle tal designación a dicho profesionista, deberá comparecer el otorgante debidamente identificado a este juzgado a las trece horas de cualquier día hábil, a ratificar el escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil en vigor.------

Quinto.- Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y carátula del expediente en que se actúa, en donde se agregue los datos necesarios para saber quien promovió inicialmente el juicio y quien es ahora la persona poseedora de esos derechos.----Sexto.- Notifiquese a los demandados Raúl Gavino Ambriz y Graciela Cárdenas Flores, en su domicilio procesal que tienen señalado en autos, que el contrato de apertura de crédito y garantía hipotecaria que celebró con la "Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, (titular de los derechos que se deducen en este juicio), fue cedido al señor José Hipólito Ordóñez Sánchez, quien en la actualidad resulta ser, la titular del crédito materia de este juicio, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.----

Notifiquese por personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 31 de agosto del 2009.---

Exp. 686/2008.

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinte de octubre del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el ciudadano José Hipólito Ordóñez Sánchez, recibido el quince de octubre del dos mil nueve.----Conste.-----JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado el ciudadano José Hipólito Ordóñez Sánchez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Raúl Gabino Ambriz y Graciela Cárdenas Flores, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas ----

dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado: de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a los demandados Raúl Gabino Ambriz y Graciela Cárdenas Flores, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintinueve de octubre del dos mil ocho y el auto de treinta y uno de agosto del dos mil nueve .----

Segundo.- El promovente nombra como su abogado patrono al licenciado Carlos Alberto Jiménez Zurita, en razón de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este juzgado, se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifiquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de octubre del dos mil nueve.--Exp. 686/2008.

En -----Octubre del dos mil nueve, se turno el expediente a la actuaria judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de noviembre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial. Llc. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

#### **DIVORCIO NECESARIO**

AL INTERESADO: PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2009.
SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA, con su escrito de cuenta, por el cual solicita que la ciudadana CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRÍGUEZ, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, a la hoy demandada CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa; haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y

ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Notifiquese por lista y cúmplase.—.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008. AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una credencial para votar con fotografía, un acta de matrimonio certificada número 1041, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su centro de trabajo ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2629 de la colonia Atasta de esta Ciudad, de quien reclama la prestación contenida en el inciso a) de su escrito inicial de demanda -SEGUNDO - Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 256, 257, 272 fracción VII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fòrmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifiquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada .---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente el ciudadano PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA, dígasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA y CLAUDIA GUADALUPE CURIEL RODRIGUEZ, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a que se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de cincuenta días de salarios mínimos generales, ---

vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Observándose que la parte promovente PEDRO ENRIQUE ORTEGA ZALETA, otorga MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado LENNIN BOCANEGRA PRIEGO, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que la promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

SEPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada Aguila número 112 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano licenciado LENNIN BOCANEGRA PRIEGO, así como el pasante de derecho el ciudadano EDDY OSWALDO BOCANEGRA LOPEZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante el secretario de acuerdos licenciado DANIEL LEON MARTINEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

# **INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 596/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LUZ DEL ALBA CUPIDO OCAÑA**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE:--VISTOS - La razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUZ DEL ALBA CUPIDO OCAÑA con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un convenio original de derechos de posesión celebrado entre MIGUEL LÓPEZ y LUZ DEL ALBA CUPIDO OCAÑA, celebrado ante el licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público número 10 de esta Ciudad; un plano original; un certificado de no propiedad original, suscrito por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, diez recibos originales de pago de impuesto predial a nombre de LÓPEZ HERNÁNDEZ MIGUEL; seis recibos originales de pago de agua, a nombre de LÓPEZ HERNÁNDEZ MIGUEL, un recibo de pago de agua; una orden de instalación y cambio de medidor de agua, a nombre de LÓPEZ HERNÁNDEZ MIGUEL; y solicitud de servicio de energía eléctrica a nombre de CUPIDO DE LUZ DEL ALBA; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 624 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.00 metros con Avenida 16 de Septiembre; AL SUR: 7.00 metros con Pantano o Canal: AL ESTE: 20.00 metros con el Doctor GABRIEL ZAPATA SUÁREZ, y OESTE: 20.00 metros con ANDRÉS RIVAS JIMÉNEZ.----

**SEGUNDO**.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifiquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y desele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DÍAS Hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor sí así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

**TERCERO**.- Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

GABRIEL ZAPATA SUÁREZ, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 622 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

ANDRÉS RIVAS JIMÉNEZ, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 626 de la Colonia Primero de Mayor de esta Ciudad.

Ahora bien, como el predio colinda con un pantano o canal de agua, notifíquese a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio en la calle Uno sin número de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Y les haga saber, que cuentan con el término de TRES DÍAS HABILES siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos

corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.----

CUARTO - Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, JUAN JOSÉ NARVÁEZ BAUTISTA, JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, MARGARITA GARCÍA BRITO, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA y CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ.-

Así mismo designa como su ABOGADO PATRONO, al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE .---ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA **ALVARADO** AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA **LICENCIADA** ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS. **SECRETARIA** JUDICIAL DF ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 271/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por NELLY HERNANDEZ TORRES, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

#### **AUTO DE INICIO**

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana NELLY **HERNANDEZ** TORRES. documentos anexos consistentes en: Un contrato de donación y cesión de derechos a favor de NELLY HERNANDEZ TORRES, un plano original a nombre NELLY HERNANDEZ TORRES, un certificado del registro Público y la Propiedad del Comercio a nombre de NELLY HERNANDEZ TORRES, una constancia original de manifestación catastral a nombre de NELLY HERNANDEZ TORRES, una notificación catastral a nombre de NELLY HERNANDEZ TORRES. una constancia catastral a nombre de NELLY HERNANDEZ TORRES. promoviendo en la PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio de posesión de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en la Ranchería San Isidro Primera, Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 448.26 m2, (CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO **PUNTO VEINTISEIS** CUADRADOS), localizado dentro de las medidas v colindancias siguientes: AL NORTE 12.57 METROS CON EL C. ANICACIO LOPEZ MENDEZ, AL SUR 11.09 metros con CALLE CERRADA, AL ESTE en tres medidas 17.80 metros, 0.75 cm. y 19.50 metros CON LEONOR RODRÍGUEZ ARIAS Y AQUILES LOPES LOPEZ, AL OESTE 39.50 METROS CON ANTONIO JIMENEZ ARIAS .----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se --

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS. contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia: Dirección de Seguridad Pública: encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales .----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO - Notifiquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de promovido por NELLY HERNANDEZ Dominio, TORRES, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en este ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de

lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de recojan documentos y revisen el expediente que se conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Adjetiva Civil vigente en el Estado.--- Licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, así como los

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

del conocimiento de los SEPTIMO.- Hágase colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser ANICASIO LOPEZ MENDEZ, LEONOR RODRIGUEZ ARIAS, AQUÍLES LOPEZ LOPEZ Y ANOTINIO JIMENEZ ARIAS, quienes tienen sus domicilios para ser notificados en la Ranchería San Isidro Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en la calle cerrada en donde esta el centro de salud de dicha localidad.-

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oir, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A frente al juzgado Penal de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, ------

recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, así como los CC. JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y CELIA BUATISTA ARIAS, nombrado al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado; así mismo respecto a la Inspección Judicial se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ
ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR
Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON
QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

1-2-3

#### JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 302/2008**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ endosatario en procuración de NAPOLEON PEREZ MONTERO, en contra de FILIBERTO CORDOVA MENA Y CARMITA OLAN CRUZ, el veintisiete de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTISIETE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en auto, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO - Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avaluos exhibidos por el ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, y el arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.---

TERCERO - Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 19, de la Manzana 19, de la Zona 1, del Poblado C-14, "Plutarco Elías Calles "de este municipio de H. Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 594.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 19.33 metros, con solar 8; al Sur: 19.99 con calle 6, al Este: 30.71 metros con solar 18; y al Oeste 29.89 metros con solar 20, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$367,500.00 (trescientos ------

sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

Notifiquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE LA SECRETARIA JUDICIAL. LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

# JUICIO EN VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente 618/997, relativo en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por los Licenciados ULISES CHÁVEZ VELEZ Y JOSÉ EPIFANIO LÓPEZ ROSADO, Endosatarios en Procuración de la sociedad mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE C.V., seguido actualmente por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO, en su caracteres de Apoderados legales de ROSSANA BOLIO VILLARES actualmente Cesionaria de Derechos y Acciones a Titulo Gratuito de la persona moral "INVERBOL" SOCIEDA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha diez de septiembre y treinta de octubre del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, MÉXICO IEZ SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, y de la revisión de los autos se aprecia que ninguna de las partes manifestó nada al respecto del avalúo exhibido, por lo que se les tiene por conformes con el mismo lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicaciones supletoria a la Ley Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, lote 3, manzana 23, de la colonia las Aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: al Noreste 8.00 metros con caile Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15-00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad .----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará, ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que -

ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO - De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.----

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE .---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza quinto civil de primera Instancia del Primero distrito judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.--- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, con su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento auto de fecha diez de

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

septiembre último.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente 488/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil denominado "MAGIL" S.A. de C.V., en contra de la ciudadana Guadalupe Cornelio Ramos, en carácter de deudora principal, así como a los avales Miriam Arrieta Gómez, Mercedes Veles Isidro, Isabel del Carmen Veles Isidro y Gabriela Elizabeth Zuñiga Arrieta, en cinco de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En cinco de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, recibido en fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve. Conste.--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, Endosataria en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "MAGIL", S.A. DE C.V., actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble que se está ejecutando en la presente causa, del que se desprende que no existen nuevos acreedores reembargantes, por lo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Segundo.- Ahora bien como lo solicita la parte actora en esta causa, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y

1411, del Código aplicable al presente asunto, en relación con los numerales 474, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.--

A).- Predio urbano con Construcción de un departamento en condominio, edificio H. Departamento 07, del Conjunto Colonial "Revolución", Colonia 18 de Marzo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: localizado AL NORTE: 2.650 metros, con área común exterior pasillo escaleras, y 4.750 metros con departamento número 8; AL SUR: 7.400 metros con área común exterior pasillo escalera, AL OESTE:9.525 metros con área común exterior; arriba con azotea, abajo con departamento número 5. El estacionamiento con una superficie de 12.50 metros cuadrados y colinda, AL NORTE: 2.500 metros con área común exterior banqueta; AL SUR: 2.500 metros con área común exterior calle, AL ESTE: 5.000 metros con estacionamiento 11, y AL OESTE: 5.000 metros con estacionamiento 5. Banco Nacional de México vende a favor de MERCEDES VELES ISIDRO, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y celebra la señora MERCEDES VELES ISIDRO, con el INFONAVIT por \$126,315.79. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. el 28 de octubre de 1999, a las 10:36 horas a folios del 56,598 al 56,610 del libro de Duplicados volumen 123, a folio 180, del libro mayor volumen 43, documento público 9969, amparado en la escritura pública número 14,421, al cual se le fijó un valor comercial de \$276,600.00 (DOSCIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$248,940.00 (Doscientos Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

Tercero.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍA, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondiente convocandose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

En la inteligencia, de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior el rubro de la siguiente tesis de jurisprudencia que reza.----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET
RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE
ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Núm. 00488/2007.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---- A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

1-2-3

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 246/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **RICARDO VAZQUEZ TORRES**, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecinueve de febrero del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito y anexos, signado por el ciudadano RICARDO VAZQUEZ TORRES recibidos el trece de febrero del presente año. Conste.----

#### **AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano RICARDO VAZQUEZ TORRES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: plano original del predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco de este municipio de Jalpa de Méndez Tabasco a nombre de RICARDO VAZQUEZ TORRES, recibo de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de este municipio a nombre RICARADO VAZQUEZ TORRES, constancia certificado negativo de propiedad, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha trece de agosto del dos mil ocho, contrato de compraventa de los derechos de posesión de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre SANTIAGO CASTRO JIMÉNEZ y RICARDO VAZQUEZ TORRES; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Poblado Soyataco este municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 32.66 metros con MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, GUMERCINDO, NICOLAZA y MARÍA GUADALUPE CASTRO OCAÑA, AL Sur, 31.90 metros con NATIVIDAD FRIAS MAYO, AI Este, 10.75 metros con HERIBERTO CERINO OVANDO Y AL Oeste. 10.56 metros con carretera Jalpa-Soyataco.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1318, y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno

bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, notifiquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a PÉREZ colindantes MANUEL GUMERCINDO, NICOLAZA y MARÍA GUADALUPE CASTRO OCAÑA Y NATIVIDAD FRIAS MAYO, en sus domicilios ubicados en el Poblado Soyataco de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguientes al en que sea notificado del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase citas y notificaciones, caso contrario subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la plaza Paulina ubicado en la calle 18 de Marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, a quien además designa como su abogado patrono, en términos del artículos 85 del Código Procesal Civil en vigor, designación que se le tiene por hecha, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado, asimismo, autorizada a la ciudadana ARELY MARIN DOMÍNGUEZ.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó este inicio en la lista del 19 de febrero del dos mil nueve, y quedo registrado con el número 189/2009, del libro de gobierno que lleva este Juzgado. Conste.----

En 24 de febrero del dos mil nueve, se turna el expediente a la actuaria. Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En catorce de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretarial Judicial de Acuerdo, da cuenta al ciudadano Juez, con el oficio número 1193, de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, recibido el 14 del presente mes y año, sucrito por el licenciado FLAVIO PEREYRA PERYRA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene acordarlo lo que legalmente corresponda.---- Conste.-----

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

#### **AUTO**

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.1/o.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, suscrito
por el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito
Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, licenciado
FLAVIO PEREYRA PEREYRA, por medio del cual
remite constante de veintidós fojas útiles en original el
expediente civil número 189/2009, del juicio de
Procedimiento Judicial no Contencioso de
INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RICARDO
VAZQUEZ TORRES, en virtud de lo ordenado en punto
segundo del auto de esta misma fecha que a la letra
dice:-----

"SEGUNDO.- De la revisión minuciosa practicada al escrito de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, se advierte que el promovente RICARDO VAZQUEZ TORRES, promueve Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso Información de Dominio; y conforme a lo dispuesto con los preceptos 24 y 457 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Ordenamientos reformados el 8 de diciembre del 2088, publicado en el Periódico Oficial de trece del mismo mes y año. Suplemento 6915 época 6ª, competencia. determinar la este jurisdiccional se declara incompetente para conocer del asunto por razón de la materia y considera como Tribunal competente para continuar conociendo del mismo al Juzgado de Paz de este Distrito Judicial, a quien se ordena remitir esta causa, mediante atento oficio...."

En consecuencia de lo anterior al haberse declarado incompetente el Juez Civil de Primera Instancia de esta Municipio, de conformidad con los artículos 104 fracción I-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción VII y 43 Bis 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, reformada; 890, 901, 1318 del Código Civil en vigor, desele entrada a la declinatoria en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente correspondiente y registrese en libro de gobierno bajo el número 246/2009, dándose aviso de su а la Η. Superioridad mediante oficio correspondiente ---

2/o.- Hágasele saber al C, Juez Civil de Primera Instancia de este municipio, que el expediente civil número 189/2009, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO. promovido **VAZQUEZ** por RICARDO TORRES. mismo que declinó por declararse incompetente, fue radicada ante el Juzgado de Paz de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscribiéndose en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 246/2009.----En consecuencia, hágasele saber las partes la aceptación de la competencia: requiriéndose que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan, en términos del artículo 123 del

código de Procedimiento Civiles en vigor.---3º.- Tomando en cuenta que en el punto primero del auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, el abogado patrono señalo nuevo colindante se ordena a la actuaria judicial adscrita a este Juzgado dé cumplimiento al mismo y continué con el presente procedimiento.---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FRIMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEITNCUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

#### ATENTAMENTE. LA SECRETARIA JUDICIAL C. LORANA HERNÁNDEZ AGUNDEZ.

# No. 25849 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que el expediente número 249/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA Y/O EN CONTRA DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE A ACREEDORES, promovido por JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, en contra de GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, en su carácter de deudor y a los ciudadanos THELMA PEREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PÉREZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, como Representante de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, que con fechas veintiocho de Septiembre y veintitrés de Marzo del dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos, que copiados dicen lo siquiente:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO - Toda vez que por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, se reservó lo peticionado por el Licenciado ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera: tomando en cuenta la petición planteada por el Abogado Patrono de la parte actora, toda vez que se ha indagado el domicilio de los demandados THELMA PEREZ CRUZ. GONZALO **GUZMAN** PEREZ. THELMA GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, según constancia obtenidas y que obran en autos, efectuadas por la actuaria judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que los demandados no se encontraron en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha doce de mayo de dos mil nueve, no se encontró registro alguno de los demandados; la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha catorce de mayo del presente año, aun cuando en los informes rendidos por el L.R.C. MIGUEL GUTEMBERG RAMON RAMON, Jefe del Departamento de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha trece de mayo del presente año.----

Por otra parte, el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, fechado el nueve de julio de los corrientes, encontró registro de los ciudadanos JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ y CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, y en los cuales se constituyó la actuaria, levantando la constancia respectiva

ya que en ninguno de ellos vive ni conocen a los mencionados demandados.----

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que los demandados THELMA PEREZ CRUZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, son presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a los demandados THELMA PEREZ CRUZ. **GUZMAN** GONZALO PEREZ. THELMA GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que los demandados THELMA PEREZ CRUZ GONZALO GUZMAN PEREZ, THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio v empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que los citados demandados produzcan su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al no dar contestación a la misma, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y se le declarará rebelde .---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL **NOVENO** DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA. TABASCO. MÉXICO ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE .---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada del escrito

inicial de demanda del Juicio Ejecutivo Mercantil número 98/2007, promovido por JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, demandando a GONZALO GUZMAN VAZQUEZ; Copia certificada del auto de inicio de fecha veintinueve de enero de dos mil siete: Copia certificada de Libertad de Gravamen de los bienes que se encuentran a nombre del señor GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, de fecha veinticuatro de Febrero del dos mil nueve; Copia certificada de la Escritura Pública número 15,707, pasada ante la fe del licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Estado del Patrimonio Inmueble Federal con adscripción al municipio de Macuspana, Tabasco, Copia certificada de la Escritura pública Número 15,727, pasada ante la fe del Licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ. Titular de la Notaría Pública Número dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal; Copia certificada de la Escritura Pública Número 15,717, pasada ante la fe del licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Titular de la Notaría Pública Número dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, Original de la cédula de notificación personal, de la Sentencia Definitiva de fecha doce de Marzo del dos mil nueve; y copias simples acompaña, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA Y/O EN CONTRA DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE A ACREEDORES, en contra de GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, en su carácter de deudor y de los ciudadanos THELMA PEREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ. GONZALO GUZMAN PEREZ. DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, como Representante de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, quienes tienen su domicilio para ser emplazados los ciudadanos GONZALO GUZMAN VAZQUEZ Y THELMA PEREZ CRUZ, el ubicado en la calle León Alejo Torres, número 07 de la Colonia Centro de esta ciudad o en la casa ubicada en el interior del Rancho de su propiedad que se encuentra atrás del Restaurante Fiesta Tabasco, que se ubica en la carretera Macuspana, Villahermosa, o en el propio Restaurante Fiesta Tabasco. pues regularmente se encuentra en ese lugar, CARLOS MARIO GUZMAN PÉREZ, calle Lázaro Cárdenas número 31 del Fraccionamiento Nueva Imagen de la Colonia Petrolera de Macuspana, Tabasco; JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas número 33 del fraccioamiento Nueva Imagen de la Colonia Petrolera de esta ciudad; GONZALO GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ representada por DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, en la calle León Alejo Torres, número siete, ambos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, reclamándole el pago y cumplimiento de las prestaciones descritas en los puntos A), B), y C) de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 2411, 2413, 2414, 2416, 2418, 2426, 2427, 2593, 2599, 2603, 2610, y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 203, 204, 205 y demás concordantes de la

Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos Jurídicos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sea emplazado ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, y en caso de no contestar la demanda se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, como lo previene el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.----CUARTO - Como lo solicitan los promoventes JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, se decreta como MEDIDA DE CONSERVACIÓN prevista en la Fracción III del artículo 209 del Código Procesal Civil, debiéndose girar atento oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que haga la anotación correspondiente de los predios siguientes: "...1. PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MONTE ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PREDIO CON SUPERFICIE DE TREINTA Y DOS HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, CENTIÁREAS. RESPECTO DEL TAMBIÉN CONSTITUYO USUFRUCTO VITALICIO. EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,727 VOLUMEN CCLXXVII, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, MEDIANTE LA CUAL GONZALO GUZMAN VAZQUEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA THELMA PEREZ CRUZ, LE DONO A SUS HIJAS ROSA ISELA Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA OCHO DE JUNIO DEL 2007, con la siguiente nota de inscripción; Jalapa, Tabasco, a ocho de junio del año dos mil siete.-Con el depósito de éste duplicado presentado hoy a 11:50 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación y Constitución del Usufructo Vitalicio, que se refiere, bajo el número 925 del libro general de entradas, a folios del 3221 al 3224 del libro de duplicados volumen 74; quedando afectado por dicho contrato el predio número 47835 folios 52 del libro mayor volumen 194.-..." "...2.-PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MONTE ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; PREDIO CON SUPERFICIE DE OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SESENTA AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS, RESPECTO DEL CUAL TAMBIÉN CONSTITUYO USUFRUCTO VITALICIO. EL ENCUENTRA AMPARADO BAJO SE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,717 VOLUMEN

CCLXXVII. DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS. LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ. MEDIANTE LA CUAL GONZALO GUZMAN VAZQUEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA THELMA PEREZ CRUZ. LE DONA A SUS HIJAS ROSA ISELA Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, con la siguiente nota de inscripción: Jalapa. Tabasco, a ocho de junio del año dos mil siete.-Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a 11:49 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación de Nuda Propiedad, y Constitución del Usufruto Vitalicio que se refiere bajo el número 924 del libro general de entradas, a folios de 3216 al 3220 del libro de duplicados volumen 74, quedando afecto por dicho contrato el predio número 26888 folios 136 del libro mayor volumen 111..." Y "...3.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MONTE ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; PREDIO CON SUPERFICIE ÐΕ **CINCUENTA** HECTÁREAS. CUARENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS RESPECTO DEL CUAL TAMBIEN CONSTITUYO USUFRUCTO VITALICIO. EL CUAL SE ENCUENTRAN AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,777, VOLUMEN CCLXXVII. DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EL LIC. MERLIN NARVÁEZ SUÁRES, MEDIANTE LA CUAL **VAZQUEZ** CON GONZÁLO **GUZMAN** CONSETIMIENTO DE SU ESPOSA THELMA PÉREZ CRUZ, LE DONO A SUS HIJOS CARLOS MARIO. JAVIER ALBERTO Y GONZÁLO GUZMAN PÉREZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EL DIA SIETE DE JUNIO DE SIETE, con la siguiente nota de inscripción: Jalapa, Tabasco, a siete de junio del año dos mil siete.- Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a 11:49 horas, se consumó la inscripción del contrato de Donación, y Constitución del Usufruto Vitalicio, que se refiere, bajo el número 915, del libro general de entradas, a folios del 3176 al 3181 del libro del duplicados volumen 74: quedando afecto por dicho contrato el predio número 40684 y 46278 folios 194 y 247 del libro mayor volumen 166 y 187...", haciéndole de su conocimiento de los predios descritos con anterioridad, están sujetos a litigio, para que los terceros conozcan están circunstancia y periudique a cualquier tercero adquiriente.----

QUINTO.- Ténganse a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 332 de esta ciudad de Macuspana. Tabasco, autorizando para tales efectos e incluso recoger todo tipo de documentos, a los ciudadanos RAMON SÁNCHEZ MAZA, y/o DIEGO SÁNCHEZ MORALES, y/o JUAN GILBERTO SÁNCHEZ MORALES, yo AURORA LÓPEZ MORALES, V/O ANGEL JESUS SANTAMARIA PÉREZ, otorgando Mandato Judicial a favor de licenciado ANGEL JESUS SANTAMARIA PÉREZ, al efecto v con fundamento en el artículo 2586 del Código Civil Federal en vigor, aplicado, supletoriamente a la materia mercantil, deberán comparecer los promoventes, ante este Juzgado debidamente identificados en cualquier día y hora hábil. previa cita con la secretaria, a ratificar el Mandato otorgado; v el citado letrado deberá exhibir su cédula profesional y copia de la misma en el primera intervención que tenga en la presente causa, requisitos sin los que no surtirán efecto dicho mandato.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,
MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN
LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DE EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

1-2-3

HEREDITARIA.

No. 25834

# NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10 CUNDUACÁN, TABASCO TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

LICENCIADO JESUS FABIAN TARACENA BLE, NOTARIO PÚBLICO

ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO CON DOMICILIO EN CALLE

#### **AVISO NOTARIAL**

HIDALGO NUMERO DIEZ DE CUNDUACAN, TABASCO, DE LA QUE ES TITULAR			
EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ			
HAGO CONSTAR			
QUE EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO			
16,442, VOLUMEN 4 PA, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA			
TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO <b>JUAN MAZO RUIZ,</b> CON LA PRESENCIA DE LOS			
CIUDADANOS NATIVIDAD RIVERA JEREZ, JOSÉ, ANA, PEDRO, CONCEPCIÓN,			
MARÍA DEL CARMEN, FAUSTINO, GUADALUPE, MARTHA, JUANA Y HEBERTO,			
éstos de apellidos MAZÓ RIVERA, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO			
HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,933, VOLUMEN 151,			
DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON			
LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA			
LA CIUDADANA <b>NATIVIDAD RIVERA JEREZ</b> , PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE			
OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA			

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

LIC. JESUS FABIANTARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ) 790423-IV2

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 30/2006, relativo al **EJECUTIVO** MERCANTIL. promovido por los licenciados FERMÍN **CONTRERAS** SÁNCHEZ, LOMELÍ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS, en su carácter de endosatario en Procuración de MIGUEL MARTÍNEZ RIVEROLL, en contra de los JOSÉ LUCIANO FLORES RAMIREZ, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera Federal número 180, Villahermosa- Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México, con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 47.75 mts con derecho de vía carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Moscoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A. de C.V.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,911 del libro General de entrada: quedando afectado el predio número 107,107 a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,640.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL. P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO. "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 423/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE, APODERADO LEGAL DE ELMER OCAÑA ANDRADE Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, 12/NOVIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---PRIMERO - Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE, apoderado legal de ELMER OCAÑA ANDRADE Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública, número seis mil cuarenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ANTONIO CASTILLO, Notario Público número dos, de Paraiso, Tabasco, de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del Predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha octubre del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, original del Certificado Negativo de propiedad del veintitrés de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; de todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, sin número Macuspana, Tabasco, constante de 73.15 metros cuadrados (setenta y tres metros con quince

centímetros cuadrados) colindando al NORTE: 8.96 metros con NORMA PEREZ DE RUIZ; al SUR: 3.96 metros con CARMEN OCAÑA RAMIREZ, al ESTE: 11.83 metros con ELMER Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, al OESTE: 12.83 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los ciudadanos ALEJANDRO FRANCO JIMÉNEZ, OCAÑA CASANGO DE FRANCO, LADY ALEJANDRA FRANCO OCAÑA Y DR. GERARDO SANTIAGO GONZALEZ. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS..."----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.
LIC. ANA LILIA OLIVIA GARCIA.

1-2-3

# **INFORMACION DE DOMINIO**

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON SECRETARIAL: En (11) once de noviembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el LICENCIADO MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, con anexos, recepcionados el día (09) nueve de noviembre del año actual. CONSTE.----

#### **AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO - Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, y documentos anexos consistentes en: Original de escritura privada de compraventa; Plano Original a nombre del SR. LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ; Una constancia certificada por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del certificado del municipio de Jalpa de Méndez. Tabasco de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, Una constancia expedida por el licenciado ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Jefe de Catastro Municipal del municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, una manifestación de predios urbanos y rústicos, promoviendo en la VIA DE JUDICIAL NO PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 609.00 m2 (SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 51.50 metros CON EL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ LAZARO: AL SUR: 50.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE: AL ESTE: 12.00 METROS CON LA CIUDADANA CELIA ----

PEREZ; Y AL OESTE: 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.--

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la ------

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio. promovido por LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ. a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los articulos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez. Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado. SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interésés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oir, recibir citas y notificaciones en esta cabecera muncipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL HERNANDEZ LAZARO Y CELIA PEREZ ambos con domicilio en el Poblado Guatacalca perteneciente a este Municipio.----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico De la Cruz, ubicado en la calle Tuxtepec número 34 altos de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y tengan acceso al expediente,

tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

#### NOTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 11 de noviembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0325/2009.---CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) DIAS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No 25372

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO. "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 321/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, CON FECHA 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto - el informe de la razón secretarial, se acuerda:---PRIMERO - Se tiene por presentada a la ciudadana NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecinueve de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustin Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veinte de iulio de los corrientes, expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA. Subdirector de Catastro Municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Calle en provecto Andrés Andrade, sin número, del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 800.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARA Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL ---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del

predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FAUSTO ENRIQUE CAMARA PEREZ, JESUS ENRIQUE PEREZ CAMARA, ANTONIO CAMARA PEREZ Y YOLANDA MARIA CAMARA PEREZ.----

QUINTO .- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número, Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 80.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas v colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARAS Rovirosa: AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA: AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO. LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

# INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No 25854	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 91/2009.	1
No 25829	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 686/2008	3
No 25842	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1306/2008	6
No - 25832	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 596/2009.	8
No 25830	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 271/2009	10
No 25845	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 302/2008.	12
No 25846	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997	13
No 25843	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007	14
No - 25848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2009	16
No. 25849	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA EXP. 249/2009	18
No 25834	AVISO NOTARIAL, Juan Mazo Ruiz	21
No 25855	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006	22
No - 25856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 423/2009	23
No - 25852	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2009	24
No 25372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2009	26
	INDICE	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.